Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/14 de fecha 04 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 096-025/14

POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 085-002/14, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2014, QUE APRUEBA LA ADENDA N° 2 CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACIÓN DEL CONTRATO - DIP N° 09/13 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LPN - DIP 05-B/12 "COSNTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.

VISTO: El Memorando PR/DIF/N° 418/14, de fecha 03 de noviembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de noviembre de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de modificación del Art. 3° de la Resolución C.A. N° 085-002/14, de fecha 02 de octubre de 2014, y a conocimiento el Informe de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en el marco de la aprobación del Convenio Modificatorio y Ampliación del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. Constructora, en el marco de la LPN-DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 085-002/14, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprobó la Adenda N° 2 Convenio Modificatorio, Ampliación del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito en el marco de la LPN-DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA; y en su artículo 3° se resolvió autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al contrato, la que será suscrita por el Presidente del Instituto de Previsión Social, conjuntamente con el representante debidamente autorizado de la Contratista, a las resultas del informe de la Contraloría General de la República y de la Cámara Paraguaya de la Construcción – CAPACO, y una vez obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, por Nota de fecha 02 de octubre de 2014, la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción, su parecer técnico referente a algunos cambios de tecnologías constructivas que se pretenden implementar en la Construcción del Hospital Regional de Ciudad del Este, obra que está siendo ejecutada por la firma TECNOEDIL S.A. Constructora;

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORRES, MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

11 NOV 2014

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá realizarse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 096-025/14

Que, por Nota Nº 115/14, de fecha 21 de octubre de 2014, la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción, respondió a la solicitud de la Dirección de Infraestructura manifestando que: *"apoya la utilización de nuevas tecnologías... el cambio propuesto, de sustituir las mamposterías de elevación de ladrillos comunes revocados por tecnología constructiva planteada por la contratista, es utilizada en diversos países en cerramientos y divisorias internas no portantes de edificios y viviendas por lo que consideramos adecuado para el uso propuesto"*;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 015693/14, de fecha 30 de octubre de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por el monto de G. 3.703.119.433.- (Guaraníes tres mil setecientos tres millones ciento diez y nueve mil cuatrocientos treinta y tres), y afecta al Rubro 520 "Construcciones" del Programa 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 02087/14, de fecha 30 de octubre de 2014;

Que, por Memorando DBS/SUOC1/Nº 832/14, de fecha 03 de noviembre de 2014, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, informó a la Dirección de Infraestructura, que el punto restante para la formalización de la "Adenda Nº 2 Convenio Modificatorio Ampliación de Contrato", de acuerdo al Art. 3° de la Resolución C.A. Nº 085-002/14, de fecha 02 de octubre de 2014, es la emisión del informe de la Contraloría General de República, cuyo proceso a la fecha se encuentra en trámite;

Que, por Resolución C.A. Nº 085-002/14, de fecha 02 de octubre de 2014, se autorizó la modificación de la Planilla de Precios y Cantidades de varios rubros existentes en el contrato a ser ampliados, específicamente el Ítem 4 Hormigón Armado Incluye Encofrado, por el monto de G. 8.836.732.157.- (Guaraníes ocho mil ochocientos treinta y seis millones setecientos treinta y dos mil ciento cincuenta y siete), que es el ítem que se encuentra sometido a informe por parte de la Contraloría General de República;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Modificar el Artículo 3° de la Resolución C.A. Nº 085-002/14, de fecha 02 de octubre de 2014, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA Nº 2 CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACIÓN DEL CONTRATO - DIP Nº 09/13, SUSCRITO

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES, MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo.**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/14 de fecha 04 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 096-025/14

EN EL MARCO DE LA LPN-DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", con la firma TECNOEDIL S.A. Constructora, el cual queda redactado como sigue:

3°) **Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al contrato, la que será suscrita por el Presidente del Instituto de Previsión Social, conjuntamente con el representante debidamente autorizado de la Contratista, a las resultas del informe de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción y una vez obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**----------

2°) **Disponer que el pago de la ampliación de la Planilla de Precios y Cantidades del Contrato - Ítem 4 Hormigón Armado Incluye Encofrado, por el monto de G. 8.836.732.157.- (Guaraníes ocho mil ochocientos treinta y seis millones setecientos treinta y dos mil ciento cincuenta y siete), será certificado una vez que se emita el Informe de la Contraloría General de República.**----------

3°) **Dejar establecidos que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 085-002/14, de fecha 02 de octubre de 2014, permanecerán invariables.**----------

4°) **Comunicar a quienes corresponda y archivar.**----------

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo.**

SC/vd.

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaria del Consejo de Administración - IPS

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.